



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

**CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
CONCEPCION, CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN,
ARGENTINA.**

La UNIVERSIDAD DE CONCEPCION representada por su Rector, Ingeniero Sergio LAVANCHY MERINO, con domicilio en Víctor Lamas 1290, Concepción, Chile, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, representada por su Rector, Doctor Ingeniero Benjamín KUCHEN, con domicilio en Avenida 25 de Mayo 1921 Oeste, San Juan, Argentina, acuerdan que la cooperación académica, científica y cultural es del interés de ambas instituciones y por lo tanto deciden suscribir el siguiente acuerdo, Ad-referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan.

CLAUSULAS

I.

Las instituciones firmantes del presente Convenio deciden establecer una cooperación mutua en las siguientes materias de interés común.

- a) Intercambio permanente de Información relacionada con aspectos académicos (cursos, programas de pre y postgrado), de investigación y extensión.
- b) Intercambio de literatura y publicaciones especializadas.
- c) Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación que involucren a académicos y estudiantes de ambas instituciones.
- d) Colaboración en el desarrollo de programas de postgrado e intercambio de académicos y estudiantes de este nivel.
- e) Intercambio de docentes, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios por periodos limitados de tiempo para dictar cursos y participar en conferencias, seminarios, simposium u otros análogos de mutuo interés.

K



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

II.

La ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula primera deberá ser regulada en Planes de Trabajo y Convenios Específicos, los que deberán contemplar a lo menos, la descripción de la actividad o proyecto a desarrollar, objetivos, destinatarios, duración, responsables, presupuesto y fuentes de financiamiento. Estos Convenios Específicos formarán parte integrante del presente Convenio en calidad de anexos, una vez firmados por los Rectores.

III.

Ambas instituciones cooperarán en la búsqueda de financiamiento externo necesario ante los organismos nacionales e internacionales de cooperación para lograr el adecuado desarrollo del presente Convenio.

IV.

La Universidad de Concepción a través de su Dirección de Asuntos Internacionales y la Universidad Nacional de San Juan a través de Vice-Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan se harán cargo del control y supervisión de las actividades llevadas a cabo mediante el presente Convenio.

Dirección de Asuntos Internacionales
Dr. Iván Araya Gómez
Universidad de Concepción
Victor Lamas 1290
Casilla 160-C, Concepción, Chile

Vice-Rectorado
Lic. Norma T. Rossa
Universidad Nacional de San Juan
Avenida 25 de Mayo 1921 Oeste
Casilla 5400, San Juan, Argentina

V.

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, a partir de la fecha de la firma, y se renovará automáticamente, salvo que alguna o ambas partes expresen lo contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier tiempo y sin expresión de causa mediante comunicación escrita remitida al domicilio de la contraparte, con una anticipación de 90 días a la fecha en que se desee darlo por concluido. No obstante lo expresado, existiendo obligaciones pendientes por alguna o ambas universidades, deberá darse completo cumplimiento de las mismas, entendiéndose prorrogado para los efectos de su total ejecución.

↳



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

VI.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo por las partes con intervención de las instancias que los respectivos rectores dispongan. No obstante ante la falta de acuerdo, ésta será resuelta por la entidad judicial que los servicios jurídicos de ambas universidades consideren competentes.

VII.

Cualquier suma dineraria que corresponda a la UNSJ, proveniente de actividades generadas por el convenio deberá ser ingresada de acuerdo a la normativa interna de la UNSJ.

VIII.

El presente Convenio de Cooperación Internacional se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
JUAN

Dr. Ing. BENJAMIN KUCHEN
RECTOR

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Ing. SERGIO LAVANCHY MIRINO
RECTOR

Fecha: 21/08/2007

Fecha: 11 octubre 2007